



Para despachos de oficio que otro info

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

mandar y mandaron se reconocan las dhas Partidas testimoniadas por sí. En ellas se advirtiese algun Substancial de reparo precedido para ello de cado político al P. cura, o su lugar teniente de esta Parroquia, y se notifique a dho P. curas de Cuenca Expresa la noticia individual que tenga en oñ a dho Parentesco, y con lo que resultare se traigan los autos para proveer y por este su auto así lo proveyeron, y firmaron de que yo el err. doife =

Do. D. Jorge Ant. de Sogvora fern

Do. Fran. Bravo de Vargas
Atento
Martin Manuel
Com. Sogvora fern

A consecuencia del auto antecedente y precedido el de cado de Substancial q. se expresara de reparo de veinte y dos de mayo de dho año a la sacristia de la Iglesia mayor Parroquial de esta Villa adonde estando el Sr. Do. Marcos de la Hoya cura teniente de ella exivio los libros de q. se haze mencion en el testimonio dado por el err. doife Josef Man. fern en ocho de Abril inmediato lo qual les se vio y se advirtio de reparo que en la partida de el P. cura de Agustín hijo de Agustín vanchez y de Ana Fernandez se encuentra la diferencia que se ve en el original esta la fecha de su note al parecer en doce, o diez del mes de Noviembre; y su año es el cincuenta; y en los nombres de los con

